



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2018-MDM

Mala, 13 de febrero del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2018 de fecha, 13 de febrero del 2018, con el quórum reglamentario de los señores regidores, Expediente N° 00070-18 de fecha 04 de enero del 2018, presentado por el administrado Carlos Alberto Cárdenas Ayllon, sobre apoyo económico para cubrir los gastos de intervención quirúrgica, medicinas y otros gastos que demanden su pronta recuperación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se determina la autonomía que concede la Constitución Política, a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que tome al Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o forma institucional;

Que, el Inc. 60.2 de la Ley General de Presupuesto Público N° 28411, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. Establece además que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones deben ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante expediente N° 00070-18-MDM, de fecha 04 de enero del 2018, el Sr. Carlos Alberto Cárdenas Ayllon, solicita apoyo económico con la finalidad de cubrir los gastos de intervención quirúrgica, medicinas y otros gastos que demanden su pronta recuperación, toda vez que el día 24 de diciembre sufrió un accidente de tránsito en el intercambio de la vía panamericana sur ingreso de Bujama Baja, donde lamentablemente falleció su menor hijo y él sufrió traumatismo múltiples por lo que tuvo que ser derivado al Hospital Rezola, a la fecha necesita ser operado motivo por el cual solicita el apoyo económico;

Que, el Concejo Municipal, en merito a lo expuesto en la parte considerativa, con la aprobación por MAYORIA y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta de los señores regidores, y en uso de sus atribuciones según lo señalado por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

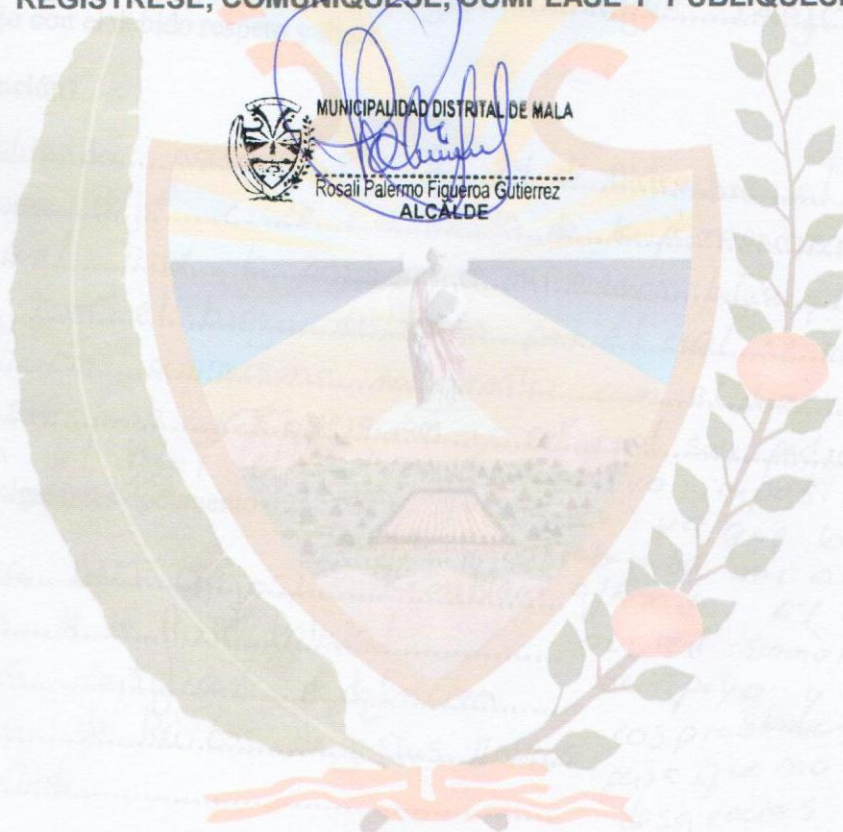
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico por la suma de S/. 1, 500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 soles) a favor del Sr. Carlos Alberto Cárdenas Ayllon, para cubrir los gastos de intervención quirúrgica, medicinas y otros gastos que demanden su pronta recuperación producto del accidente que sufrió el día 24 de diciembre de 2017, en merito a la documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Desarrollo Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE



- C.C
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDH
- GPPRCI
- Archivo

